

### III. Administración Local

#### AYUNTAMIENTO

#### BENAVENTE

##### *Anuncio de aprobación definitiva*

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo; al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de este Ayuntamiento adoptado en sesión ordinaria celebrada el día 1 de octubre de 2020; sobre expediente de modificación presupuestaria n.º 10/2020, bajo la modalidad de transferencia de créditos entre aplicaciones distinta área de gasto.

#### APLICACIONES PRESUPUESTARIAS A LAS QUE AFECTA

##### *Aplicación presupuestaria. Transferencia positiva*

Aplicación presupuestaria	Crédito disponible real	Modificación	Crédito disponible real tras la modificación
32300-22700 Limpieza y aseo	9.736,89 €	2.412,12 €	12.149,01 €
<b>TOTAL</b>	<b>9.736,89 €</b>	<b>2.412,12 €</b>	<b>12.149,01 €</b>

#### APLICACIÓN PRESUPUESTARIA. TRANSFERENCIA NEGATIVA

Aplicación presupuestaria	Crédito disponible real	Modificación	Crédito disponible real tras la modificación
43000-22924 Programa otras ferias de promoción turística	15.000 €	-2.412,12 €	12.587,88 €

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Benavente, 4 de noviembre de 2020.-El Alcalde.

R-202002780